

El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal

Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico 2018

Artes Visuales, Medios Audiovisuales, Música, Letras, Danza, Teatro, Patrimonio Cultural y Artes Urbanas

CONVOCATORIA 2018

Con el propósito de generar condiciones favorables para el desarrollo artístico de los guanajuatenses y a fin de promover la formación, la creación y la producción artística, el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, emiten la presente convocatoria para otorgar estímulos para el desarrollo de proyectos artísticos susceptibles de realizarse en el transcurso de diez meses, en las disciplinas y especialidades abajo señaladas, mismas que se enmarcan en seis categorías:

a) Jóvenes ejecutantes

Intérpretes: artes urbanas, músicos, bailarines y actores, mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria, que comprueben un trabajo de desarrollo artístico continuo mínimo de 2 años.

b) Jóvenes creadores

Creadores mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cuyos intereses sean las disciplinas de artes visuales, medios audiovisuales, música, letras, danza, teatro y artes urbanas, que comprueben un trabajo de desarrollo artístico continuo mínimo de 2 años.

c) Ejecutantes con trayectoria

Intérpretes: artes urbanas, músicos, bailarines y actores mayores de 18 años, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cuya experiencia demuestre su trayectoria artística mínima de 5 años.

d) Creadores con trayectoria

Creadores mayores de 18 años, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cuya experiencia demuestre su trayectoria artística mínima de 5 años; en las disciplinas de artes visuales, medios audiovisuales, música, letras, danza, teatro y artes urbanas.

e) Grupos

Colectivos y agrupaciones con 3 años de trayectoria comprobable como mínimo, cuyo interés sea desarrollar una producción artística en las disciplinas de teatro, danza, música, artes urbanas y proyectos interdisciplinarios. Todos los integrantes de los colectivos o agrupaciones deberán ser mayores de 18 años, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

f) Investigación en Patrimonio Cultural

Proyectos de investigación individual o colectiva. Dirigido a personas mayores de 18 años, a la fecha de publicación de la presente convocatoria; cuya experiencia comprobable en el ámbito mínima de 2 años les permita desarrollar una investigación profesional en torno al patrimonio cultural tangible e intangible del estado de Guanajuato.

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

ARTES VISUALES

Dibujo, pintura, gráfica, fotografía, instalación, escultura y cerámica.

MEDIOS AUDIOVISUALES

Video, multimedia, cinematografía, videoarte.

MÚSICA

Para creadores, composición.
Para ejecutantes, interpretación.

TEATRO

Para creadores, dramaturgia, dirección escénica, diseño y producción escenográfica.
Para ejecutantes, Interpretación.

DANZA

Para creadores, coreografía, diseño y producción escenográfica.
Para ejecutantes, Interpretación.

LETRAS

Cuento, poesía, narrativa, ensayo, novela, traducción y lenguas en letras indígenas.

PATRIMONIO CULTURAL

Proyectos de investigación orientados a la documentación, producción, diseño y difusión de materiales escritos, gráficos o audiovisuales.

ARTES URBANAS

Rap, beatboxing, danzas urbanas, grafiti y MC.

Requisitos de registro para la plataforma PECDA en línea

Para participar como postulante en el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico en Guanajuato, es necesario registrar un proyecto en cualquiera de las disciplinas y especialidades convocadas, para desarrollarse en el estado de Guanajuato durante un periodo de diez meses, a través del sitio web <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>

Todos los proyectos deberán incluir la siguiente documentación:

- Currículum vitae del postulante, o en su caso, de cada integrante del grupo.
- Comprobar mayoría de edad a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Constancia original de residencia mínima de dos años (actualizada) emitida por la Presidencia Municipal del solicitante o, en su caso, de cada integrante del grupo.
- Credencial de elector del solicitante o, en su caso, de cada integrante del grupo.
- CURP
- Carta finiquito, en caso de haber sido beneficiario del PECDA en cualquier entidad.

Todos los proyectos deberán contener: Título, Sinopsis, Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Beneficiarios, Presupuesto, Cronograma de trabajo y Estrategias de difusión. Anexar por separado una Propuesta de Retribución Social.

Dicho proyecto deberá presentarse con las siguientes características:

a) Portada:

- Nombre del proyecto
- Nombre del postulante
- Categoría en la que participa
- Disciplina o especialidad

b) Justificación

-Esbozo general de la propuesta a desarrollar, en un mínimo de una cuartilla y un máximo de dos.

c) Objetivo (s)

d) Cronograma

Calendarización de actividades del proyecto y sus etapas.

e) Resultados esperados

- En el corto, mediano y largo plazo
- Beneficio a la comunidad, en su caso

f) En las categorías de jóvenes creadores y jóvenes ejecutantes presentar:

Artes Visuales

10 fotografías y evidencia de participación en una exposición individual o colectiva.

Medios audiovisuales

Un video con una de las obras más representativas de su producción.

Música

Los creadores, adjuntar una partitura de obra de su autoría y la grabación de su interpretación.
En caso de los ejecutantes, anexar un programa de mano y un video de su trabajo.

Teatro

Creadores y ejecutantes, anexar 10 fotografías, un video que ilustre su trabajo y un programa de mano.

Los dramaturgos deberán adjuntar una obra de su autoría.

Danza

Creadores y ejecutantes, adjuntar un video que ilustre su trabajo y un programa de mano.

Literatura

Adjuntar una obra de su autoría.

En Literatura en lenguas indígenas, adjuntar un texto de su autoría en lengua indígena, así como la versión en español.

Artes Urbanas

10 fotografías (Grafiti).

2 videos donde se ilustre su trabajo (MC, beatboxing, danzas urbanas y rap).

En todas las disciplinas, el solicitante podrá cargar en la plataforma los materiales opcionales que considere idóneos para documentar su trabajo (Programas de mano, fotografías, notas de prensa, constancias de estudio, videos, audios, catálogos, etcétera).

g) Para el caso de los creadores con trayectoria y ejecutantes con trayectoria las propuestas deberán integrar los siguientes anexos en formato digital de acuerdo a la disciplina o especialidad:

Artes Visuales

Adjuntar 10 fotografías y demostrar la participación en tres exposiciones individuales o colectivas.

Medios audiovisuales

Adjuntar tres videos de las obras más representativas de su producción.

Música

Los creadores deberán adjuntar tres partituras de obras de su autoría, así como la grabación de las mismas. Un video y tres programas de mano de conciertos, recitales u otros eventos donde se hayan ejecutado sus obras.

En el caso de los ejecutantes, registrar cinco programas de mano escaneados y un video de su trabajo.

Teatro

Los creadores deberán adjuntar 15 fotografías y un video que ilustren el desarrollo de su trabajo, así como tres programas de mano escaneados.

Los ejecutantes deberán anexar un video que ilustre su trabajo y al menos cinco programas de mano diferentes escaneados.

En el caso de los dramaturgos, adjuntar una obra publicada y 3 programas de mano que acredite la puesta en escena de sus obras.

Danza

Creadores y ejecutantes, adjuntar un video que ilustre su trabajo y al menos cinco programas de mano diferentes escaneados.

Letras

Adjuntar muestra de un trabajo publicado incluyendo: portada, cuarta de forros, índice, página legal, etcétera. Comprobar, mediante documentos adjuntos, la obtención de algún premio en certámenes regionales o estatales.

En Letras en lenguas indígenas, adjuntar tres textos con una extensión mínima de veinte cuartillas escrito en lengua indígena, así como la versión en español del mismo.

Artes Urbanas

10 fotografías (Grafiti).

3 videos donde se ilustre su trabajo (MC, beatboxing, danzas urbanas y rap).

En todas las disciplinas, el solicitante podrá cargar en la plataforma los materiales opcionales que considere idóneos para documentar su trabajo (Programas de mano, fotografías, notas de prensa, constancias de estudio, videos, audios, catálogos, etcétera).

h) Grupos

Registrar cinco programas de mano escaneados y un video de su trabajo.

En todas las disciplinas, el solicitante podrá cargar en la plataforma los materiales opcionales que considere idóneos para documentar su trabajo (Programas de mano, fotografías, notas de prensa, constancias de estudio, videos, audios, catálogos, etcétera).

i) En el caso de los proyectos de Patrimonio cultural

Las postulaciones deberán adjuntar un protocolo de investigación de acuerdo al siguiente esquema:

- Planteamiento
- Objetivos
- Justificación
- Descripción de la metodología
- Fuentes documentales a considerar
- Cronograma de actividades
- Resultados esperados

Presentar evidencia de haber realizado estudios o trabajos relacionados con el patrimonio cultural.

En todas las disciplinas, el solicitante podrá cargar en la plataforma los materiales opcionales que considere idóneos para documentar su trabajo (Programas de mano, fotografías, notas de prensa, constancias de estudio, videos, audios, catálogos, etcétera).

ESTÍMULOS POR CATEGORÍA

En todas las categorías, las ministraciones se entregarán en diez emisiones durante el periodo de agosto 2018 a mayo de 2019.

a) Jóvenes creadores

Hasta seis apoyos consistentes en diez ministraciones mensuales de \$4,000.00 cada una.

b) Jóvenes ejecutantes

Hasta seis apoyos consistentes en diez ministraciones mensuales de \$4,000.00 cada una.

c) Ejecutantes con trayectoria

Hasta cuatro apoyos de diez ministraciones mensuales de \$4,500.00 cada una.

d) Creadores con trayectoria

Hasta cuatro apoyos de diez ministraciones mensuales de \$4,500.00 cada una.

e) Grupos

Se apoyará hasta tres grupos, con un monto que fijará la Comisión de Planeación con base en la dictaminación de la Comisión Técnica para lo cual existe un presupuesto total de \$162,000.00.

f) Investigación del Patrimonio

Se beneficiarán hasta tres proyectos, con un monto que fijará la Comisión de Planeación con base en la dictaminación de la Comisión Técnica para lo cual existe un presupuesto total de \$100,000.00.

BASES GENERALES PECDA

1. En todos los casos los aspirantes deberán ser mayores de 18 años, a partir de la publicación de la presente convocatoria (20 de marzo de 2018). Ser originarios del Estado, o bien acreditar una residencia mínima de 2 años en la entidad.
2. Los aspirantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo.
3. Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx y registrarse como participante. Posteriormente, se le enviará un correo electrónico para indicarle el procedimiento a seguir. Es indispensable hacerlo, ya que de no ser así, no podrá concluir el trámite. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema PECDA en línea.
4. Se realizará una Revisión Administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos, en caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada por lo que es responsabilidad del aspirante realizar el registro adecuado de la información.
5. Este Programa no apoya proyectos ya realizados, ni aquellos cuyo inicio sea anterior a la publicación de resultados de la presente convocatoria.
6. Cuando el proyecto lo requiera, el aspirante deberá contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etcétera.
7. Para la presentación de proyectos grupales, se nombrará a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el Programa, por lo que la agrupación deberá entregar una carta firmada por sus integrantes en la que se autorice la designación. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se considerarán beneficiados del programa. En caso de que el representante del grupo beneficiado se separe del mismo, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.
8. La Evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística que será designada por la Comisión de Planeación.
9. La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación, de acuerdo con las evaluaciones y sugerencias de la Comisión Técnica. Su fallo será inapelable.
10. Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados del sistema en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados.

11. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, podrán participar, no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores.
12. Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto, la presentación de los informes y las acciones de retribución social que desarrollarán.
13. Los beneficiarios deberán presentar informes en línea de acuerdo al calendario establecido, los cuales deberán contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el período que reporta. Dichos reportes serán avalados por el tutor asignado previamente. En caso de incumplimiento, se podrá suspender temporalmente el estímulo, mientras no justifique su situación. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva.
14. En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.
15. Cualquier modificación al proyecto deberá ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.
16. En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, al Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.
17. Al registrar su solicitud los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente Convocatoria.
18. Los recursos económicos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.
19. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.
20. En caso de haber sido beneficiado en alguna emisión del PECDA, deberá presentar copia de la Carta de liberación de compromisos.
21. Los proyectos deberán plantear al menos una acción de retribución social (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, etc.), adicional al producto del estímulo, la cual deberán desarrollarse en comunidades, municipios y espacios de la entidad. Esta podrá realizarse durante el periodo del estímulo y hasta seis meses después de haberse concluido.
22. Los proyectos beneficiados deberán desarrollarse en el Estado de Guanajuato.

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- a. Quienes hayan sido beneficiarios en alguna de las dos emisiones inmediatas anteriores y aquellos que hayan recibido el estímulo en tres ocasiones en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional. En el caso de grupos artísticos, será importante considerar que aún con representante diferente no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones.
- b. Quienes hayan incumplido en parte o en su totalidad, con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros Programas realizados en colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

- c. No podrán participar trabajadores y/o funcionarios de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, así como personas que ocupen cargos del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato del nivel 5, o Jefe de Departamento, en adelante. No se aceptarán propuestas de los integrantes de las comisiones del Programa ni de sus familiares en primer grado. En caso de ex funcionarios de mandos medios y superiores de las dependencias participantes deberán esperar al menos 12 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.
- d. No se aceptarán propuestas de los postulantes que actualmente sean beneficiarios de estímulos de cualquiera de los programas promovidos por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal. Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyo de ningún otro programa federal durante el periodo de este estímulo.

RESULTADO Y CONDICIONES DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

- I. La presente convocatoria estará vigente a partir de 20 de marzo al 11 de mayo de 2018; los proyectos podrán registrarse en la plataforma www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx a partir del 20 de marzo y cerrará el 11 de mayo de 2018 a las 15:00 hrs. hora del centro del país.
- II. Los resultados de esta convocatoria serán publicados el 02 de julio de 2018 en diarios de circulación estatal y en el sitio electrónico www.cultura.guanajuato.gob.mx/, También podrán ser consultados en la plataforma www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx.
- III. En el caso de que el beneficiario no suscriba el convenio con el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la publicación de resultados, automáticamente se cancelará el otorgamiento del estímulo.
- IV. El Programa contempla la presentación pública de los resultados del estímulo. Es compromiso del beneficiario la participación y entrega puntual del material requerido por la Coordinación del Programa.

Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Guanajuato: Juan Alcocer Flores, Karina Jazmín Juárez Ramírez, Blanca Martínez Rivera, Francisco Javier Romero Ramos, Roberto Martín Martínez Rocha, Carlos Armando Preciado de Alba, Roberto Sánchez Avendaño, Pedro Vázquez Nieto y Ma. Guadalupe Almanza Rodríguez.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

INFORMES Y CONVOCATORIA:

Centro de las Artes de Guanajuato

Claustro Mayor del ex convento agustino
Revolución núm. 204, Salamanca, Gto.
Tels. 01(464) 6416612, 6416613, 6482007 extensión 104

Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Callejón de la Condesa núm. 8, Zona Centro. Guanajuato, Gto.
Tel. 01(473) 1022700, extensión 109

O EN LAS CASAS DE LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS

SITIOS ELECTRÓNICOS

www.cultura.guanajuato.gob.mx/
www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx